



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas con cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dieciocho de octubre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial ingresada con referencia administrativa número doscientos uno, suscrita por el señor
mediante el cual solicitó la información que se detalla:
SE ME EXTIENDA COPIA CERTIFICADA INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCESION Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FIRMADO POR LA RUTA CON CODIGO AB758X0SM.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección Legal del Viceministerio de Transporte, se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio veintiocho de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Beira Xiomara Arteaga García en su calidad de Directora Legal Ad Honorem, quien pone a disposición copia certificada en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el convenio de concesión y sus respectivos anexos, firmado por la ruta con código AB758X0SM.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio veintiocho de octubre del presente año, juntamente con sus anexos suscrito por la Licenciada Beira Xiomara Arteaga García en su calidad de Directora Legal Ad Honorem.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarénga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte